

RESOLUCION N° **1247**
EXPEDIENTE N° 2500-25168/99

NEUQUEN, 2 JUN. 1999

VISTO:

La presentación efectuada por docentes del Nivel Primario que realizaron cursos de Capacitación del Programa FORCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que los cursos de Capacitación del Programa FORCIENCIA se llevan a cabo en virtud del convenio aprobado por Resolución N° 0441/96 del Consejo Provincial de Educación;

Que conforme se desprende del texto de dicho convenio, los destinatarios de esta capacitación son docentes correspondientes al tercer ciclo de la EGB y el Nivel Medio;

Que las guías metodológicas que orientan al Programa establecen que podrán participar aquellos docentes que se encuentren frente a alumnos comprendidos en los 10/11 años y los de 14/15 años;

Que la convocatoria realizada a los docentes para la presente capacitación incluyó a quienes se estuvieren desempeñando frente a alumnos de 4° grado del Nivel Primario (2do. ciclo de la EGB) hasta el 2° año del Nivel Medio (3er. Ciclo de la EGB);

Que esta capacitación produce un real impacto en la práctica educativa y en la mejora en la calidad de la educación

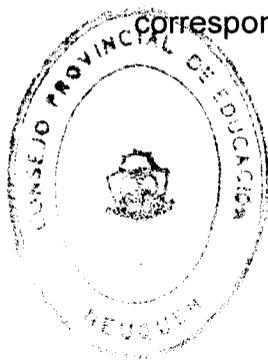
Que la Resolución N° 2186/88 determina que para la valoración de antecedentes por cursos de capacitación los mismos deben ser dictados por organismos oficiales o reconocidos oficialmente;

Que el Consejo Provincial de Educación, como firmante del convenio, es el máximo órgano oficial dentro del sistema educativo (Arts. 264 y 265 de la Constitución Provincial);

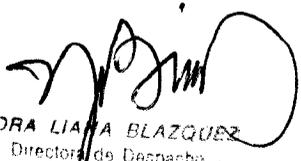
Que la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua es quien tiene a su cargo la coordinación de dicha capacitación, según lo establece la Resolución N° 0441/96;

Que el reclamo que efectúan los docentes lo realizan en virtud que la Junta de Clasificación del Nivel Primario no reconoce a dicho curso como destinado a docentes de ese Nivel;

Que el Consejo Provincial de Educación no puede desconocer el legítimo reclamo de quienes con esfuerzo y dedicación han aprobado las instancias de evaluación y, se han hecho acreedores de los Certificados correspondientes;



ES COPIA
Por ello;


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION

.../12.

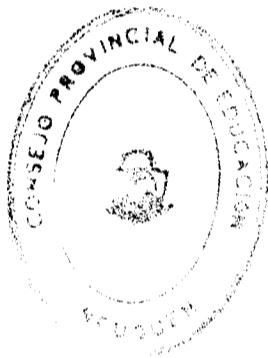
1247

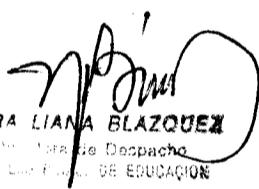
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- Art. 1º) ESTABLECER**, que la Junta de Clasificación Nivel Primario deberá incorporar a los legajos respectivos y valorar, la Capacitación del PROGRAMA FORCIENCIA de aquellos docentes que acrediten su aprobación .
- Art. 2º) ESTABLECER** que por la Dirección de Despacho, se realizarán las comunicaciones de práctica.
- Art. 3º) REGISTRAR** dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación, girar a la Dirección de Despacho, a los fines indicados en el Art. 2º. Cumplido, ARCHIVAR.

ES COPIA




NORA LIANA BLAZQUEZ
Dir. Oficina de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sra. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. RALF E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Educativos
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION